

2011

UNA-USA Puerto Rico

**ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS
(NIVEL 6to-9no)**

X Conferencia Modelo de la ONU
Sábado 10 de diciembre 2011
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Cayey

Información General sobre la Asamblea General

La Asamblea General es uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas y es el único órgano que convoca a los 193 Estados Miembros convirtiéndolo en “el principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas”.¹ Cada Estado Miembro tiene una voz y un voto sin importar el poder económico, sistema político, cantidad de habitantes o religión de cada Estado.

Algunas funciones y facultades de la Asamblea General son:

1. Examinar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y formular recomendaciones al respecto;
2. Examinar toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, salvo que el Consejo de Seguridad ya este ocupándose de una controversia o situación, formular recomendaciones al respecto;
3. Examinar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y formular recomendaciones al respecto;
4. Examinar toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, salvo que el Consejo de Seguridad ya este

¹ Funciones y Poderes de la Asamblea General. Foro de Negociaciones Multilaterales.
<http://www.un.org/es/ga/about/index.shtml>

ocupándose de una controversia o situación, formular recomendaciones al respecto;

5. Recibir y examinar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas;

6. Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y establecer las cuotas de los Estados Miembros;

7. Elegir a los Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y a los Miembros de otros consejos y órganos de las Naciones Unidas, así como, por recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General.

Comisiones Principales²

La Asamblea General, debido a la extensa temática que trata, se ve en la imperiosa necesidad de delegarlos en comisiones, las cuales son:

- I. Primera Comisión (Comisión de Desarme y Seguridad Internacional).**
- II. Segunda Comisión (Comisión de Asuntos Económicos y Financieros).**
- III. Tercera Comisión (Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales).**

² Centro de Información de Naciones Unidas, CINU, [en línea]. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ag.htm>

IV. Cuarta Comisión (Comisión Política Especial y de Descolonización).

V. Quinta Comisión (Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto).

VI. Sexta Comisión (Comisión Jurídica).

Tema: “Cuestiones relativas a la información”

(Tema asignado a la 4ta Comisión de la Asamblea General)

Si a las personas se les niega el acceso a la información, se les impide expresar sus pensamientos o se las priva de su derecho a emitir y conocer opiniones, la manifestación de sus ideas no será libre y se estará así cometiendo una violación de sus derechos garantizados en los Artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El preámbulo de esta Declaración declara lo siguiente:

- *“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;*
- *Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarismo ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;*

- *Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;*
- *Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;*
- *Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;*
- *Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y*
- *Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;*

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.³”

³ Preámbulo de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU
http://www.un.org/es/comun/docs/?path=/es/documents/udhr/index_print.shtml

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

En la Resolución 56/183 (21 de diciembre de 2001) de la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprobó la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

¿Por qué se llevó a cabo una Cumbre sobre la Sociedad de la Información (CMSI)?

La revolución digital, impulsada por los motores de las tecnologías de la información y la comunicación, ha cambiado fundamentalmente la manera en que la gente piensa, actúa, comunica, trabaja y gana su sustento. Ha forjado nuevas modalidades de crear conocimientos, educar a la población y transmitir información. Ha reestructurado la forma en que los países hacen negocios y rigen su economía, se gobiernan y comprometen políticamente. Ha proporcionado la entrega rápida de ayuda humanitaria y asistencia sanitaria, y una nueva visión de protección del medio ambiente.

Puesto que el acceso a la información y los conocimientos es un requisito previo para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), tiene la capacidad de mejorar el nivel de vida de millones de personas en todo el mundo. Además, una mejor comunicación permite solucionar los conflictos y alcanzar la paz mundial.

Paradójicamente, mientras la revolución digital ha ampliado las fronteras de la aldea global, la gran mayoría de los habitantes del mundo no se ha subido al vagón de este fenómeno en evolución. Por eso también se ha hecho cada vez más grande la brecha que separa el conocimiento de la ignorancia y los ricos de los pobres, tanto dentro de cada país como entre países.

Reconociendo que esta nueva dinámica exige la discusión a escala mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT» un organismo especializado de la ONU), a tenor de una propuesta del Gobierno de Túnez, resolvió celebrar una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) e inscribirla en el programa de las Naciones Unidas.

En 2001, el Consejo de la UIT decidió celebrar la Cumbre en dos fases, la primera del 10 al 12 de diciembre de 2003 en Ginebra, y la segunda en Túnez, del 16 al 18 de noviembre de 2005.

Preguntas a considerar

- ¿Mi país participó en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información?

- ¿Qué iniciativas o leyes se han implementado en mi país para garantizar el acceso a la información y a los demás derechos enumerados en la Declaración Universal de los derechos Humanos de las Naciones Unidas?

- ¿Qué ha hecho mi país para disminuir la brecha digital entre sus habitantes?

- ¿Qué experiencias puedo compartir con los demás países que hayan dado resultado en mi país para disminuir o eliminar la brecha digital?